



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En el proceso **ORDINARIO LABORAL** de Primera Instancia promovido por **JORGE DE JESÚS RODRIGUEZ URREGO**, en contra de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE LA INVALIDEZ DE ANTIOQUIA** y la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE LA INVALIDEZ**; encontrándose el dossier en revisión para efectos de llevar a cabo audiencia de trámite y juzgamiento programada para el día viernes 25 de marzo de 2022, advierte el Despacho que, la JRCIA hasta el momento no ha allegado la aclaración y/o complementación ordenado en auto del 27 de enero de 2022; lo anterior, constituye un inconveniente para la realización de la audiencia, a propósito de la contradicción que se debe garantizar por el Despacho a ese respecto; por ello, en orden al adecuado manejo de los recursos de la administración de justicia y la agenda del Despacho, se hace necesario aplazar la audiencia.

A su vez, esta Agencia Judicial requiere nuevamente a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**, para que aclare y/o complemente el dictamen de calificación de la PCL del actor, conforme a los parámetros indicados en el auto antes referido, para lo cual se concede un término de tres (03) días, para que proceda a pronunciarse, y se insta a la entidad para que el día de la diligencia haga comparecer al perito que profirió el dictamen.

Hasta tanto el Despacho no cuente con lo antes requerido, no se procederá a fijar fecha de audiencia.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO

JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA: Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 018 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 14 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m. _____ LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN SECRETARIA

LAG

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 05

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9524c5e46dfb2124be615fe161747f12c8fe97db152184f785c57f3eb2eaa791**

Documento generado en 11/03/2022 04:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>